



AUTO DE SUSTANCIACION No. 170

Popayán, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JESUS ENRIQUE HERNANDEZ CLARO C.C. 10.528.868
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
RAD. 19001310500220190017400

Teniendo en cuenta que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, CONFIRMO la Sentencia proferida el 25 de febrero de 2020 por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., según lo ordenado en fallo de primera instancia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 25 de noviembre de 2020, mediante la cual resolvió CONFIRMAR la decisión proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de primera instancia, de la cual oportunamente se correrá traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **110** FIJADO HOY, **26 DE JULIO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JESUS ENRIQUE HERNANDEZ CLARO C.C. 10.528.868
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
RAD. 19001310500220190017400

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CONFORME A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA ANTERIOR, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE EL SEÑOR JESUS ENRIQUE HERNANDEZ CLARO, SEGUNDA INSTANCIA SIN COSTAS.

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.....\$ 1.817.052.00

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA- - 0 -

GASTOS JUDICIALES - 0 -

TOTAL COSTAS.... \$ 1.817.052.00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.817.052.00) M/CTE.

Popayán, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario